

ACTA  
SESIÓN ORDINARIA. Nº 6/09.  
1ª Convocatoria

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y diez minutos del día 9 de diciembre de 2009 se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Enrique Forniés Torres. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

Don Luis Manuel Saldaña Marquina (PAR)  
Doña Faustina Gil García (PAR)  
Doña Rosa María Sánchez Martínez (PAR)  
Don Jesús G. Grávalos Rubio (PAR)  
Doña Rosa López García (PAR)  
Don Ángel Luis Martínez Martínez (PSOE)  
Don Celestino Mir Serrano (PSOE)  
Doña María Jesús Asensio Albajar (PSOE)  
Don Félix Marco Sebastián (PSOE)  
Doña María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)  
Doña Clara Gómez Pinilla (PSOE)  
Doña Rosa María Roy Marco (PSOE)  
Doña Concepción Barriga García (PP)  
Don José Pravia Fernández (PP)  
Don Eduardo Lázaro Gran (PP)  
Don Ignacio Herrero Asensio (PP)  
Don Abelardo Sisamón Gil (CHA)  
Don Rubén Redondo Refusta (CHA)

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes la totalidad de los miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los distintos asuntos del Orden del día.

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- **Acta de la sesión ordinaria nº 5/09 del día 1 de octubre de 2009.**

Vista la misma, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta de la Corporación, se aprueba el Acta de la sesión nº 5/09, del día 1 de octubre de 2009.

## **ASUNTOS RELATIVOS A ACCIÓN SOCIAL Y SANIDAD**

### **02.- CESION GRATUITA TERRENO PARA SU DESTINO A CENTRO DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD.**

Visto el expediente, por la unanimidad de los miembros que legalmente componen el Consejo, y por tanto por mayoría absoluta del mismo, y previo informe favorable de al Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad del día 2 de diciembre de 2009, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Vista la solicitud por formulada por el Gobierno de Aragón, Departamento de Salud y Consumo, con fecha 25 de mayo de 2007, en el que se solicitaba la cesión de un terreno para la construcción del futuro Centro de Salud Comarca del Aranda.*

*Visto el informe de Secretaría en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha 9 de septiembre de 2009.*

*Vistos los certificados del Inventario de Bienes Municipal, 9 de septiembre de 2009, y la nota simple del Registro de la Propiedad.*

*Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Don Miguel Angel Untoria Agustín, de fecha 14 de septiembre de 2009, en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún plan de ordenación. Informe emitido pro*

*Visto el informe de Intervención, de fecha 15 de septiembre de 2009, en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.*

*Visto que, mediante anuncio en el BOPZ núm. 241, de fecha 20 de octubre de 2009, y Tablón de Anuncios de la Comarca, se sometió la cesión a exposición pública; no habiéndose presentado ninguna alegación, de conformidad con lo expuesto en el certificado de secretaría de 24 de noviembre de 2009.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Consejo Comarcal, a propuesta de la Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad del día 2 de diciembre de 2009, adopta en virtud del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta, el siguiente*

### **ACUERDO:**

*Primero.- Ceder gratuitamente al Gobierno de Aragón, Consejería de Salud y Consumo, el bien inmueble a continuación descrito, calificado como bien patrimonial, para la construcción en el mismo del futuro Centro de Salud Comarcal:*

*“URBANA: Solar de carácter PATRIMONIAL sito en el Paraje EL MORAL, con una superficie del terreno de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. Linderos: norte, finca segregada; sur,*

*tierras de Ángel Saldaña; este, el mismo camino del lado norte y finca segregada y oeste, CLEMENTE SANCHEZ. Referencias Catastrales 4593408XL1949S0001JG y 4593409XL1949S0001EG.”*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el Tomo 1537, Libro 59, folio 177, y en el Inventario de Bienes y Derecho de la Comarca del Aranda, epígrafe 1º, con el número de inscripción 30.*

Segundo.- *Determinar la reversión automática al patrimonio de esta Comarca del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino indefinidamente con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el artículo 118.4 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados, bastando el acta notarial acreditativa del incumplimiento, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro la finca a favor de la Comarca del Aranda.*

Tercero.- *Anotar la cesión gratuita en el Inventario de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.*

Cuarto.- *Facultar al Sr. Presidente, D. Enrique Forniés Torres, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del referenciado bien.*

Quinto.- *En su momento, remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.*

Sexto.- *Notificar la presente resolución al interesado para su aceptación, emplazándole para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.*

Séptimo.- *Suspender la ejecución del presente Acuerdo a expensas de la correspondiente toma de conocimiento por parte del Gobierno de Aragón, Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 Ley 7/1999, de 9 de abril; y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.”*

### **03.- MODIFICACION REGLAMENTO DE CENTRO DE DIA DE BREA DE ARAGON.**

Visto el expediente, por la unanimidad de los miembros que legalmente componen el Consejo, y por tanto por mayoría absoluta del mismo, y previo informe favorable de al Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad del día 2 de diciembre de 2009, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Vista la propuesta de modificación del Reglamento de Centro de Día de Brea de Aragón.*

Considerando, lo dispuesto en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículo 140 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Resultando, la competencia del Consejo Comarcal para la modificación del Reglamento del Centro de Día de Brea de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) Ley 7/1985, de 2 de abril, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación 3ª del Reglamento regulador del Centro de Día de Brea de Aragón, en los siguientes términos:

1.- Se suprimen los artículos 10.3 y 10.4, que a continuación se transcriben literalmente, relativos a la forma de determinar la renta per capita y la revisión económica anual:

*“10.3 Renta per cápita: se consideran como ingresos anuales computables de la unidad familiar a efectos fiscales.*

*a. Los importes líquidos que percibe el solicitante o su unidad, calculados en cómputo anual, de Enero a Diciembre, procedentes de pensiones, prestaciones económicas a cargo de fondos públicos y privados, retribuciones en dinero, intereses netos y rendimientos del capital inmobiliario...*

*b. A efectos de calcular los ingresos anuales computables de la unidad familiar se minorará los gastos de alquileres de la vivienda habitual y del servicio de ayuda a domicilio.*

*10.4 Anualmente se realizará revisión económica de los ingresos obtenidos en el último ejercicio fiscal. Esta revisión tendrá efectos a partir del 1 de enero del siguiente año.”*

2.-Se modifican los artículos 19 y 20, quedando redactados en los siguientes términos:

*“Art. 19.- Procedimiento sancionador.*

*El procedimiento sancionador de las faltas tipificadas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora o en su caso normativa que regule el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*La incoación del expediente sancionador corresponde al Presidente de la Corporación, que será simultáneamente competente para la imposición de la sanción. El escrito de iniciación determinará a quien corresponde la instrucción*

*Se garantizará la audiencia al interesado.”*

*“Art. 20. Recursos*

*Contra la sanción impuesta podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en la forma y plazos previstos en la ley de régimen jurídico de las*

*administraciones públicas y del procedimiento administrativo común o recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso -administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción."*

Segundo.- Someter a información pública en el BOPZ y en el Tablón de Anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación inicial de la modificación, por término de 30 días, en los que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

Tercero.- Dar audiencia a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios del ámbito comarcal, cuyos fines guarden relación con el objeto de la disposición, mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de anuncios de cada Ayuntamiento de la delimitación.

Cuarto.- Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubieran formulado alegaciones, se entenderá definitivo el acuerdo, publicándose en el BOPZ la redacción definitiva de las modificaciones referenciadas.

#### **04.-MODIFICACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Visto el expediente, por la unanimidad de los miembros que legalmente componen el Consejo, y por tanto por mayoría absoluta del mismo, y previo informe favorable de al Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad del día 2 de diciembre de 2009, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

*"Vista la propuesta de modificación del Reglamento regulador del Servicios de Ayuda a Domicilio.*

*Considerando, lo dispuesto en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículo 140 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.*

*Resultando, la competencia del Consejo Comarcal para la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) Ley 7/1985, de 2 de abril, SE ACUERDA:*

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación 2ª del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los siguientes términos:

1.-Se incluye un apartado en el Art. 17 en los siguientes términos:

*"El procedimiento sancionador de las faltas tipificadas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora o en su caso normativa que regule el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*La incoación del expediente sancionador corresponde al Presidente de la Corporación, que será simultáneamente competente para la imposición de la sanción. El escrito de iniciación determinará a quien corresponde la instrucción*

*Se garantizará la audiencia al interesado."*

2.- En el Art. 17. apdo.3, se elimina la palabra "*prescripción*", ya que nada tiene que ver con el contenido posterior.

3.- Se suprime el último párrafo del Art. 17, que textualmente dice así:

*"El/la trabajador/a social emitirá un informe a la Presidente de la Comarca indicando los datos del usuario y la infracción cometida. El expediente administrativo se tramitará conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."*

Segundo.- *Someter a información pública en el BOPZ y en el Tablón de Anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación inicial de la modificación, por término de 30 días, en los que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.*

Tercero.- *Dar audiencia a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios del ámbito comarcal, cuyos fines guarden relación con el objeto de la disposición, mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de anuncios de cada Ayuntamiento de la delimitación.*

Cuarto.- *Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubieran formulado alegaciones, se entenderá definitivo el acuerdo, publicándose en el BOPZ la redacción definitiva de las modificaciones referenciadas.*

## **05.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA.**

Dada la palabra por la Presidencia, se informa que se ha advertido un error en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de gestión del Centro de Día de Brea de Aragón. Con la vigente Ley de Contratos del Sector Público, cuando se hace referencia al importe del contrato, es necesario determinar por separado el IVA del mismo. Cuando se determinó éste en la documentación administrativa se hizo un cálculo con un 16% del IVA, cuando en realidad el IVA correspondiente a este tipo de actividad es de un 7%. Ello ha condicionado también un error en el anuncio de licitación, así como en el Perfil del Contratante. Por parte de la Presidencia, para subsanar el error material, se ha procedido a remitir al BOPZ un anuncio de corrección en el que se indican los datos correctos. En aras de la concurrencia, se ha procedido a abrir nuevamente el plazo de presentación de ofertas, indicando la no validez de aquellas que se hubiesen presentado.

Vista la misma, la unanimidad de los miembros de que legalmente componen el Consejo se dan por enterados de las actuaciones llevadas a cabo por la Presidencia, llevando a cabo la ratificación/convalidación de las mismas. Justifican la urgencia de la



adopción del presente acuerdo, también por la unanimidad de los miembros que componen el Consejo, en la finalización del actual contrato, la necesidad de llevar a cabo la nueva adjudicación y en el hecho de que hay que llevar a cabo estas actuaciones de corrección/convalidación en este momento en el que está en exposición pública el anuncio de licitación.

**ASUNTOS RELATIVOS A CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES.**

**06.- HABILITACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONSEJO COMARCAL EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE TIERGA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA COMARCA.**

Visto el expediente, por la unanimidad de los miembros que legalmente componen el Consejo, y por tanto por mayoría absoluta del mismo, y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares del día 30 de noviembre, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la celebración el próximo día 12 de diciembre de 2009 del noveno aniversario de la Comarca del Aranda, a celebrar este año en el Municipio de Tierga.

Resultando, lo dispuesto en el artículo 52.3 DLeg. 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comarcalización, SE ACUERDA:

Único.- La celebración del próximo consejo extraordinario comarcal, a celebrar el día 12 de diciembre de 2009, con el objeto de la conmemoración del noveno aniversario de la Comarca del Aranda, en el Municipio de Tierga, en el salón multiusos de la localidad.”

Tras lo cual, por parte de la Secretaría, a instancias de la Presidencia del Consejo y de la Comisión, se informa que los reconocimientos por los méritos, y personas que van a entregarlos, son los siguientes.

- En materia de cultura la “Asociación Barbacana”. Entregará el reconocimiento D<sup>a</sup> Rosario Cabrera Ruiz.
- En materia de deporte el equipo de Fútbol Benjamín de Illueca. Entregará el reconocimiento D. Abelardo Sisamón Gil.
- En materia de tradiciones populares al grupo folclórico de Oseja. Entregará en reconocimiento Don Eduardo Lázaro Gran.
- En materia de promoción turística al establecimiento “Casa de Turismo Rural Los Lilos”. Entregará el reconocimiento D<sup>a</sup>. Rosa Roy Marco.
- En materia de medio ambiente a la Coordinadora de Municipios de la Mina de Borobia. Entregará el reconocimiento D. Enrique Forniés Torres.

Del mismo modo se informa que la persona de mayor edad del municipio, a la que se le va a hacer el debido reconocimiento y homenaje, es Don José Sisamón Molinero.

Le hará entrega del reconocimiento Don Ángel Luis Martínez Martínez.

Todo ello sin perjuicio de que haya que votar dichos reconocimientos en la sesión extraordinaria del día 12, sábado, en presencia del público asistente.

### **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **07.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se da la palabra al Sr. Secretario. Procedo a dar explicación de las resoluciones de la Presidencia más importantes que se han llevado a cabo desde la última sesión ordinaria. Quedan reflejadas en el Libro de Resoluciones, desde el folio nº 96708, de la serie P, resolución de fecha 2 de octubre de 2009; hasta el nº 96783, de la serie P, resolución de fecha 9 de diciembre de 2009.

#### **08.- MOCIONES.**

##### **- PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE REACTIVACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

Otorgada la palabra por la Presidencia, por parte del portavoz del Grupo Comarcal Popular, Don Ignacio Herrero, se procede a dar lectura de la moción presentada, del siguiente tenor literal:

##### ***“ANTECEDENTES:***

*La Comarca del Aranda tiene cerca de 8000 habitantes, su principal actividad y motor económico es la industria del calzado. En la Comarca del Aranda se produce prácticamente la totalidad de la producción de calzado de Aragón, que a nivel nacional representa la 5ª posición en cuanto a trabajadores en el sector y la 4ª posición en cuanto a producción con 4.246.825 pares.*

*El sector del calzado precisa de una importante capacidad manufacturera, es decir requiere de un alto número de puestos de trabajo para realizar sus procesos productivos. Es por ello, por lo que durante mucho tiempo acogimos a gente que venía en busca de empleo, y además creamos empleo en otras comarcas que lo necesitaban instalando allí empresas de calzado y auxiliares.*

*Una muestra más de éste potencial industrial creado a base de la capacidad emprendedora y el esfuerzo de los habitantes de la Comarca sería que, antes de la llegada de la GM, eran las empresas del Aranda las máximas exportadoras en Aragón.*

*Por todo ello, se podría decir que la Comarca del Aranda ha sido un motor importante dentro de la economía aragonesa y que es bien ganada la fama de “buenos trabajadores” de nuestros vecinos.*

*Con la internacionalización de los mercados y la aparición del gigante asiático en el panorama mundial, fueron descendiendo las ventas y cerrando las fábricas de calzado*



*(pasando de 138 a 81 empresas) en un lento pero constante goteo, que al tratarse de pymes no eran portada en los medios de comunicación pero que en suma dan la escalofriante cifra de 1.096 puestos de trabajo perdidos en la Comarca desde el 2001. Con estos datos sería justo plantear en nuestra Comarca medidas similares a las que se adopten por la reestructuración de GM España donde la cifra será inferior.*

*El problema ya no es solamente sectorial, si no que pasa a ser social e incluso hasta de riesgo de “desaparición” de una Comarca. Desgraciadamente ya se están dando los síntomas y los que primero lo sufrieron fueron los pueblos pequeños con un envejecimiento de la población y el cierre de colegios (este año ha cerrado Trasobares y al próximo año previsiblemente cierre Aranda de Moncayo, con lo que la mitad de municipios de la Comarca carecerán de colegio). La Comarca se está despoblando paulatinamente perdiendo en el periodo 1995-2008 más del 12% de su población, y arrojando en 2009 la preocupante cifra de tasa de desempleo del 30% con picos puntuales del 50%.*

*Esta Comarca se merece una oportunidad y requiere la puesta en marcha de un plan global de reactivación en el que se coordinen las diversas actuaciones de las distintas Administraciones.*

*\*los datos estadísticos pertenecen al “informe anual 2008” de FICE (Federación de Industrias del Calzado Español) y al Instituto Nacional de Estadística.*

*Por todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular de la Comarca del Aranda, presenta para su debate y votación la siguiente,*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*La Comarca del Aranda insta al Gobierno de Aragón a:*

**Uno.** *Poner en marcha para la Comarca del Aranda un plan integral de reactivación y mejora de la competitividad y desarrollo económico y social, que recoja un conjunto de medidas estructurales en comunicaciones, industria, protección social, formación y educación dirigidas a:*

*1. La realización de las obras de la carretera A-1503, infraestructura de gran importancia desde el punto de vista estratégico para la localización de nuevas empresas por situarnos más cerca del noroeste peninsular, además de ser la vía que vertebrará la Comarca.*

*2. La creación de subsidios para el pago de los jornales durante los periodos de “cambio de temporada” producidos por la estacionalidad del sector del calzado.*

*3. El apoyo directo a la creación de empleo que contempla la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida en la zona, con especial incidencia en la diversificación del tejido productivo y las pymes, no por debajo de 3.000,00 € por puesto fijo y garantía mínima de 5 años.*

*4. La creación de líneas de subvenciones para la adjudicación de suelo industrial, al mismo tiempo que planificar iniciativas públicas para la urbanización de suelos industriales.*

*5. Actuaciones dirigidas al fomento y apoyo de la cultura del autoempleo como actividad emprendedora, con la incorporación de Nuevas Tecnologías, el apoyo a la gestión, la potenciación de ideas en mercados emergentes y la mejora continua de recursos humanos.*

6. Al mantenimiento de la actividad productiva, con una mayor implicación con el Cluster Aragonés del Calzado.

7. Cualesquiera otras que se entiendan necesarias para el desarrollo de la zona.

Dotar a dicho Plan de actuación de una financiación de ocho millones de euros, a distribuir en tres anualidades.

Crear una Mesa de Trabajo y seguimiento que cuente con la presencia de las organizaciones sindicales, las asociaciones empresariales, así como las diferentes instituciones públicas afectadas, con el fin de establecer las medidas necesarias para facilitar el crecimiento del empleo y la actividad económica.

**Dos.-** Solicitar al Presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Economía y al Consejero de Industria que reciban a los portavoces de los grupos políticos de la Comarca del Aranda para transmitirles de primera mano la difícil situación por la que atravesamos.

**Tres.-** Transcurridos tres meses sin haber recibido una respuesta favorable respecto a los dos puntos anteriores, promover las movilizaciones necesarias desde la Comarca convocando a los sindicatos, empresarios, asociaciones de vecinos, culturales, de mujeres, juveniles, de mayores... en definitiva a los distintos colectivos representados en la localidad.”

Tras la lectura, se producen las siguientes intervenciones:

Don Abelardo Sisamón indica que su Grupo va a votar a favor de dicha moción. Todos los años presentan propuestas similares en Cortes, y todos los años les son rechazadas. Al igual que ya votaron a favor en el Ayuntamiento de Illueca, aquí también lo harán. Propone que se hable con los portavoces en Cortes para que éstos presenten propuestas en esta línea allí.

Doña Rosa López indica que el Grupo Aragonés no va a votar a favor de la misma. Indica que algunas de las propuestas de la moción ya están en marcha. Los consejeros de Industria y el de Economía del Gobierno de Aragón ya son conocedores de la situación de la Comarca del Aranda. Actuaciones como la de la A-1503 van a tener un comienzo inminente. Las actuaciones del Plan de Carreteras, de la que forma parte la A-1503, deben estar acabadas antes de finalizar el 2013.

Don Ignacio Herrero indica que si en el Gobierno de Aragón fueran tan conscientes de la situación de la Comarca del Aranda, el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, el día de hoy (día 09/12/2009), estaría firmando también un programa piloto del Plan de Desarrollo Rural con esta Comarca y no solo con las comarcas que han sido beneficiadas con la ampliación de los programas pilotos, de las que el Aranda no forma parte. Además, está por ver que el arreglo de la A-1503 sea inminente.

Dª María Jesús Asensio apoya, indica, las gestiones y trabajos llevados a cabo por el Gobierno de Aragón. Según ésta, la moción no le parece sería. ¿Por qué no se

miden 30 millones de euros en vez de los 8 a los que hace referencia? Le parece que es pedir por pedir. No le parece una moción creíble ni sería.

Don Ignacio Herrero dice que son 8 millones dado que a otra comarca, no indica cual, le han dado 9 millones.

D<sup>a</sup> María Rosario Cabrera replica al Portavoz Popular en relación con las obras de la A-1503. Le indica que la ejecución de las obras sí es segura que se vaya a llevar a cabo. Le invita a consultar el Proyecto que está en su ayuntamiento, de Aranda de Moncayo, al cual hicieron alegaciones. A todos los ayuntamientos afectados les fue remitido un proyecto.

Insiste Don Ignacio Herrero en la falta de apoyo del Gobierno de Aragón. Pone como ejemplo que el Grupo Socialista del Gobierno de Aragón no ha aprobado la ampliación de las ayudas ganaderas para razas autóctonas a la Comarca del Aranda. En este sentido D Angel Luis Martínez le replica diciendo que sí hay ganaderos de la Comarca que están cobrando ayudas por sus explotaciones ganaderas por motivos de las razas. Ante lo que el Sr. Herrero insiste en que las ayudas lo son pero por otros motivos.

Don Abelardo Sisamón indica que el problema de la Comarca del Aranda no es coyuntural sino estructural. Pero en situaciones como éstas ya hay otras comarcas que han salido, como es el caso de la Comarca de las Cuencas Mineras. La diferencia radica en que fueron beneficiarias de planes ambiciosos y globales, que suponían apoyos importantes durante varios años. No dependían de pequeñas ayudas que eran dadas con cuentagotas cada año.

Tras el debate, se produce el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Los miembros del Grupo Popular y Chunta Aragonesista.
- Votos en contra: Los miembros del Grupo Socialista y Aragonés.
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del mismo, con 6 votos a favor y 13 en contra, NO se aprueba la moción presentada por el Grupo Popular relativa a la solicitud de elaboración de un plan integral de reactivación y mejora de la competitividad y desarrollo económico y social.

#### **09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Faustina Gil quiere agradecer a la empresa y a los jóvenes que desinteresadamente han colaborado en el buen fin de Nómadas.

D<sup>a</sup> María Jesús Asensio da el pésame a D<sup>a</sup> Faustina por el reciente fallecimiento de su madre. Aprovecha para proponer la elaboración de un reglamento de protocolo que regule como obrar por parte de la Comarca en este tipo de asuntos, para que esté reglado.

Doña Concepción Barriga informa que ha recibido quejas de usuarios del Centro de Día de Brea de Aragón, en relación con la temprana apertura del mismo, las 9:30 horas. Para la gente mayor, sobre todo los de los pueblos más lejanos, les supone tener que madrugar mucho.

D<sup>a</sup> María Jesús Asensio le responde que el hecho de que se les vaya a buscar tan pronto es por el tema del transporte. Tiene que dar la vuelta a la Comarca y, claro, está empieza por los municipios más lejanos. Hay que tener en cuenta, además, que los beneficiarios del Centro de Día no son solo los usuarios directos sino también los familiares que, por ejemplo, pueden irse a trabajar sin preocuparse de sus mayores.

Don Ignacio Herrero pregunta si se ha buscado solución al hecho de que el coste del servicio de Centro de Día, 120.000 euros, solo da servicio a cinco usuarios. Le parece un coste desproporcionado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Asensio indica que no hay solución frente a eso, o se abre o se cierra. Replica el anterior que sí hay soluciones, como dar el servicio desde Illueca. Además, indica, no debe ser él el que de las soluciones, sino el Equipo de Gobierno de la Comarca. Por tanto, insiste en la pregunta: ¿Se han buscado soluciones?

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Asensio dice que no hay que ver como beneficiarios solo a los 5 usuarios, sino también a las familias de éstos. Se están adoptando otras medidas, como la solicitud de plazas concertadas, jornadas de puertas abiertas para que la gente vea el servicio y lo conozca... Estas cuestiones ya se trataron en la anterior Comisión.

Don Abelardo Sisamón dice que no se trataron, él estuvo y lo que se hizo es "pasar de puntillas" por las mismas. La Sra. Asensio indica de la falsedad de ello, añadiendo que fue un tema convenientemente tratado.

Don Félix Marco, en relación con los trabajadores del Convenio INAEM-CCLL de la Comarca del Aranda, quiere indicar el mal resultando que en su municipio ha tenido esta actuación. El trabajo de éstos no se ha visto por ningún sitio.

La Presidencia le responde que, efectivamente, el Convenio tal y como se ha planteado estos últimos años no tiene razón de ser. Es más el coste de la actuación que el rendimiento. Habrá que plantearse para el 2010 en qué queremos emplear a dos trabajadores subvencionados.

Don Félix Marco pregunta si a su municipio se le va a dar un carro anti-incendios. La Presidencia le responde que en su día él indico que no lo quería. Si ahora ha cambiado de opinión, no hay problema, se adquirirá uno.

Don José Pravia manifiesta su queja por la discriminación que a la hora de recibir servicios está sufriendo la ribera del Rio Isuela. Solicita que se lleven a cabo actuaciones que beneficien también directamente a esa ribera, y no solo a la del Aranda. Quiere que se descentralicen servicios en todos los municipios, pone como ejemplo el Centro de Día.

La Presidencia el responde que el Centro de Día ya se lo encontraron hecho. Lo ejecutó el Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Doña María Rosario Cabrera da la razón al Sr. Pravia, e indica que la zona del Isuela debe tener los mismos servicios y trato que la del Aranda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Enrique Forniés Torres.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.